



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### XII LEGISLATURA

Núm. 335

4 de febrero de 2019

Pág. 4

## I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.  
(621/000016)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 12  
Núm. exp. 121/000012)

#### ENMIENDAS (Corrección de errores)

El Senador Josep Lluís Cleries i González (GPN) y la Senadora Maria Teresa Rivero Segalàs (GPN), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 61, de modificación, a la Disposición final octava.

Texto que se propone:

Disposición final octava. Modificación del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

«(...)

Dos. El artículo 84 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 84. Autorización e inscripción de cláusulas declaradas abusivas.

Los notarios y los registradores de la propiedad y mercantiles, en el ejercicio profesional de sus respectivas funciones públicas, no autorizarán ni inscribirán ~~aquellas cláusulas contenidas en los contratos~~ aquellos contratos o negocios jurídicos ~~con consumidores~~ en los que se pretenda la inclusión de cláusulas que sean contrarias a normas imperativas o prohibitivas o hubieran sido declaradas nulas por abusivas en sentencia del Tribunal Supremo con valor de jurisprudencia o por sentencia firme inscrita en el Registro de Condiciones Generales de la Contratación.

~~Los notarios en caso de que aprecien que alguna de las cláusulas que se pretendan incluir en el contrato estén incursas en alguna de las situaciones señaladas en el párrafo anterior, informarán de ello a las partes y formularán la correspondiente advertencia legal en caso de que aquellas insistan en su otorgamiento.”»~~

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 335

4 de febrero de 2019

Pág. 5

### JUSTIFICACIÓN

Volver al redactado original del proyecto de ley. La redacción actual permite la inclusión de cláusulas contrarias a normas imperativas o prohibitivas o que hubieran sido declaradas nulas por abusivas en sentencia del Tribunal Supremo con valor de jurisprudencia o por sentencia firme inscrita en el Registro de Condiciones Generales de la Contratación.

Palacio del Senado, 30 de enero de 2019.

El Senador Carles Mulet García (GPMX) y el Senador Jordi Navarrete Pla (GPMX), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 74, de adición, a la Disposición adicional primera.

Se propone la siguiente corrección:

A la Disposición Final Primera.

De Adición de un nuevo punto.

Punto nuevo. Modificación del artículo 105 de la Ley Hipotecaria, que queda redactado de la siguiente manera:

«La hipoteca podrá constituirse en garantía de toda clase de obligaciones; ahora bien en los préstamos hipotecarios, la responsabilidad del deudor y la acción del acreedor quedarán limitadas al importe del bien hipotecado, y no alcanzarán a los demás bienes del patrimonio del deudor.»

### JUSTIFICACIÓN

No cabe desconocer el carácter público de la inscripción registral y, por tanto, el acceso de la transmisión de una finca hipotecada al Registro, en tanto conlleva el cambio de titularidad del dominio y la presunción de existencia y veracidad de dicha titularidad, no puede desconocerse por el acreedor, ya que ésta es perfectamente accesible por aquel y aún menos se justifica el desconocimiento si se pretende la ejecución hipotecaria, ya que la inscripción es constitutiva del derecho de hipoteca.

Palacio del Senado, 28 de enero de 2019.

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (GPPOD), formula la siguiente **corrección de errores** a la enmienda número 132, de adición, al Anexo II (nuevo).

### JUSTIFICACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

Palacio del Senado, 28 de enero de 2019.

cve: BOCCG\_D\_12\_335\_2523